



20238704244041

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20238704244041**

Fecha: **01/11/2023**

PU-F-011 V.4

Página 1 de 2

Neiva, Huila

Señor (a)

GASES DEL LLANO S.A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS BIC

correspondenciallanogas@grupodellano.com

Calle 34 A nro. 34 - 29 Torre 1

Colombia, Meta, Villavicencio

Referencia: REQUERIMIENTO DE EXPEDIENTE RECURSO DE QUEJA

Usuario: JOSE OLEGARIO RINCON PARADA Cuenta: 0140336653800

Expediente: 2023870420302195E

Con el fin de resolver el recurso de queja interpuesto por el usuario de la referencia, en contra de la decisión del 31 de agosto de 2022, proferida por la prestadora GASES DEL LLANO S.A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS BIC, mediante la cual rechazó el recurso de apelación interpuesto, y de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011, se le requiere para que envíe copia del expediente completo de la actuación administrativa iniciada en sede de la citada prestadora, dentro de los tres (3) días siguientes al envío de la presente comunicación.

La Superintendencia solicitará simultáneamente al usuario los documentos que reposen en su poder, con los cuales resolverá el recurso de queja invocado, en caso de que la prestadora no allegue el expediente solicitado. Una vez proferida la decisión, le será notificada de acuerdo con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

la Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.

Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35

Código postal: 110221

PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059

sspd@superservicios.gov.co

Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.

Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05

NIT: 800.250.984.6

www.superservicios.gov.co

Dirección Territoriales

Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.

Código postal: 110221

Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001

Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003

Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046

Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031

Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 050031

Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 230001

Por otro lado, es importante informarle que, si se declara la procedencia del recurso de queja y la empresa resolvió el recurso de reposición, la Superintendencia decidirá el recurso de apelación, con fundamento en los documentos y pruebas aportados.

Al responder, citar el número del radicado señalado en la referencia.

Cordialmente,



PATRICIA ALMARIO ORTIZ
Directora Territorial Suroriente

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios publica las resoluciones SSPD N° 20201000057305 y SSPD N° 20201000057315 por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Anexo: un (1) anexo.

Copia: USUARIO JOSE OLEGARIO RINCON PARADA - CALLE 25 #11-33 LAS GAVIOTAS de Meta, Villavicencio

Proyectó: Bryan Stith Quintero Guacary. – Profesional Universitario

Revisó: MARIA PAULA ORTEGA CUELLAR. – Profesional Universitario